

Conueniente el abo con el que sea conpelido y apremiado por todo rigor
de derecho y sea executado como por deuda liquida y obligacion
y uarentaxia de plaza pasado y no de pagar la dha deuda y intere
res algunos del dinero que hubiere de pagar por esta compra porqu
a nella calidad y condicion sea ajustado e librado

Y ten que el dho lugar de unco alquerias y ruyal ay a quedar y
quedar obligado e y porcionado por el precio y el precio y porcion a la segu
y cumplimiento y paga del precio de la venta, salarios y costas
de su cobranca y aunque la dha ciudad ay a tomado la posesion de lo q
por esta escritura, se le vende. nose a cargo de transferir se el dominio
a la que haya pagado entoramente. Doncario que el legue a exau
tar leguere que sea despojado y despojado el dho lugar de la jur
de la dha ciudad y que lo queda despojar la persona que nuuere comi
de su mag Para ello y conuiente que para ello, se de despache la dha
comision y poder

que se haya de despachar y despache comunon para que seaga la abenig
de los veunor que huuere en el dho lugar y de la media de su termino
para saber el justo la cant, de mas que la dha ciudad, de murua a desp
por esta venta y limitad de las costas y salarios que se causaren en
hacer las abeniguaciones ay a de ser y sean por cuenta de la Real
Sazienda, y la otra mitad por cuenta de la dha ciudad y los abenigella

que seaga dedar y de facultad a la dha ciudad de murua para que
pueda tomar y tome a cenio sobre los dhos sus bienes propios y
rentas los dhos cinco mill y quatrocientos y quarentay seis de q mudio
que monta los sus dho con mas todo lo que mas montare el precio de
el dho lugar echar las dhas abeniguaciones de la Veunada y termino
de el y para las demas costas y gastos que se causaren en los despachos
que se huuieren de hacer de los sus dso. y para que a termino para la
redencion del dho cenio se paga de sus reditos y renta de sus dso
de la renta de la dha por el tpo que fiere, necesario para ello
en la forma que conuiniere y fiere, menester

Y ten que en la conformidad de la dha Realcedula se agan de ser
y agan las abeniguaciones y liquidacion de el numero de veunor
y termino que huuere el dho lugar de unco, alquerias, y que luego que
se agan echo, los contadores de la razon de la dha Realcedula de
alguno en el dho conuieso, de la dha de lo que montare el precio